

ANEXO II

1.- Alcance general

Las tareas de control y auditoría a llevar a cabo por la Empresa inscrita en el Registro creado al efecto, se realizarán sobre los reportes suministrados por cada uno de los Licenciarios (u Operadores de Juego On Line) y/o consultas al sistema réplica (denominado RBD en la documentación de la regulación), con los datos del sistema de juegos de producción.

2.- Alcance particular

La información objeto de control y auditoría, y que será enviada por cada uno de los Licenciarios Autorizados, para alimentar los sistemas de réplica y control será la siguiente:

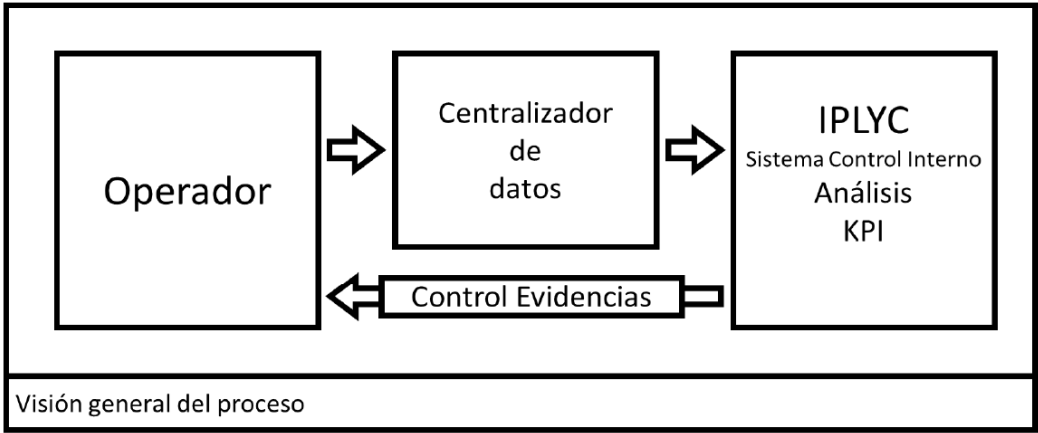
- Datos registrados de los participantes y sus cuentas de juego, saldo inicial, depósitos, extracciones, dinero apostado por juego, pago o abono de premios obtenido por juego, bonos convertidos en créditos, saldo final.
- Datos contables de juego, entre los que se incluyen, como mínimo, por cada juego las participaciones o jugadas confirmadas por el operador, el dinero apostado por los participantes y las operaciones de pago o abono por premios realizadas por el operador.
- Transacciones sobre eventos de juego, entre las que se incluyen por torneo, partida o sesión, las jugadas realizadas, las jugadas anuladas y los premios obtenidos.
- Transacciones sobre los registros del participante y de juego, entre las que se incluyen, como mínimo, el registro y la apertura de cuenta, los datos aportados por los participantes, el resultado de la verificación de datos e identificación, la aceptación de los términos y condiciones, la modificación de los parámetros de las cuentas, las transacciones económicas de la cuenta de juego y el cierre de cuentas.
- Información contable, sobre dinero apostado y jugado de los participantes y pago de premios
- Información sobre comportamiento de juego compulsivo y limitación de acceso configurada por el participante.
- Reclamos de los participantes.

IF-2022-41785525-GDEBA-DSIPLYC

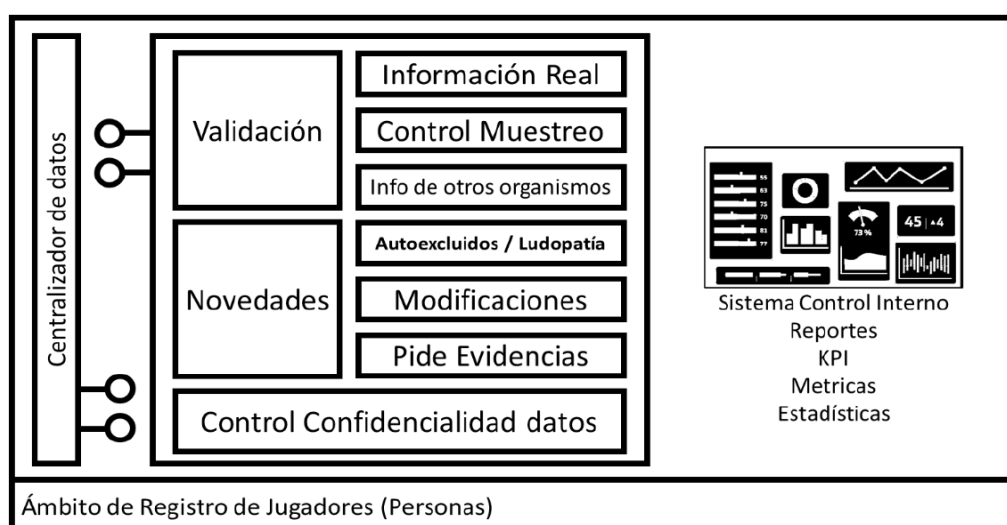
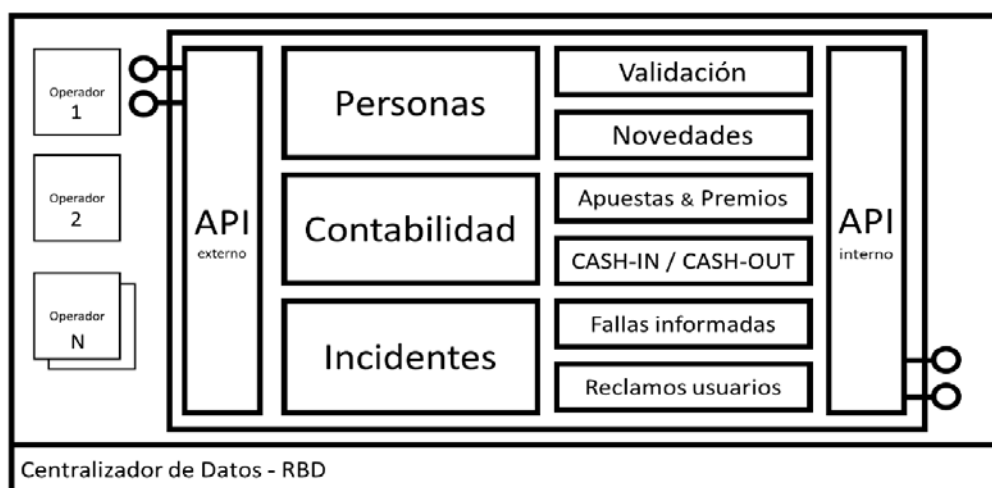
3.- Estructura global sobre el sistema objeto de auditoría

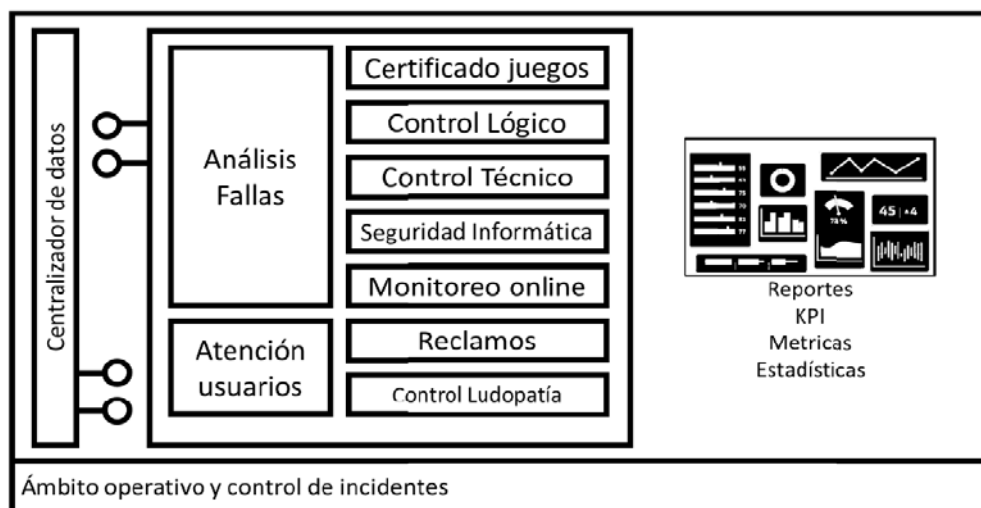
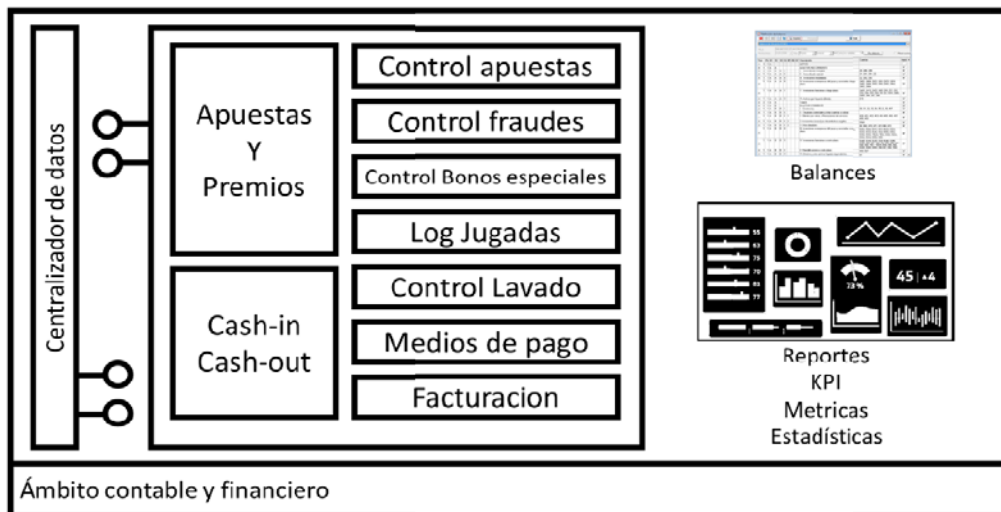
Conforme lo regulado en el reglamento aplicable a la modalidad de juego se habilitará un Centralizador de datos sobre el que cada Licenciatario (Operador) interactuará transfiriendo a él la información requerida en contenido y frecuencia por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Visión Global



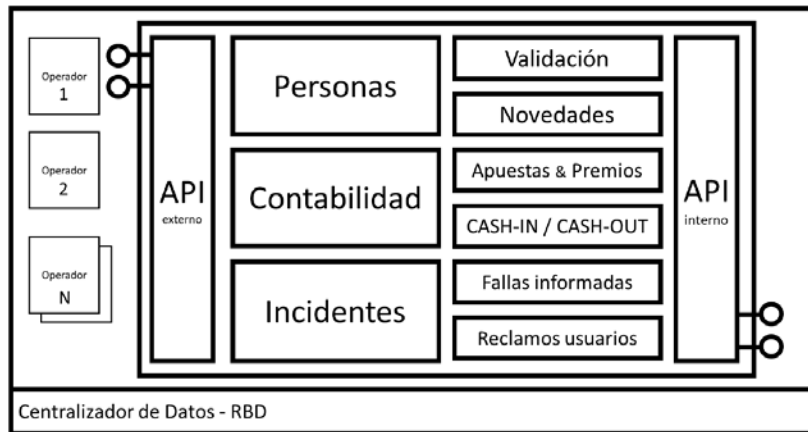
Todo el Sistema de Control interno irá interactuando con estos datos para poder desarrollar los diversos controles y análisis de información y generar un tablero de control con los KPI (Key Points Indicator), Indicadores Claros de control y seguimiento.





4.- Composición del Centralizador de datos – RBD

El centralizador de datos tiene 4 grandes módulos que a través de API (Application Program Interface), los operadores y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, compartirán la información de control.



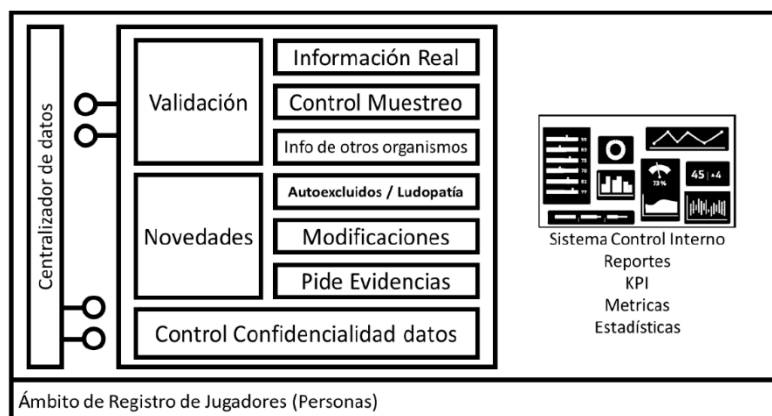
4-1.- Ámbito de Registro de Jugadores (Personas)

El módulo personas abarca las validaciones y las novedades sobre las personas que interactúan con el sistema bajo la modalidad de Jugadores, de los que se deberá identificar:

- Mayoría de edad – Habilidad para jugar - registro de autoexcluidos - Beneficiarios de planes sociales – Excedentes sobre límites de juegos configurados – Empleados del Instituto u otros organismos excluidos.
- Control de Domicilio; con la verificación de la certidumbre del domicilio y pertenencia a la provincia de Buenos Aires.
- Recepción diaria de las novedades de jugadores (nuevos y sus modificaciones)

Las verificaciones, mediante las piezas de software necesarias se realizarán por medio de consulta a bases de datos Nacionales o Provinciales como Renaper, Afip, Anses.

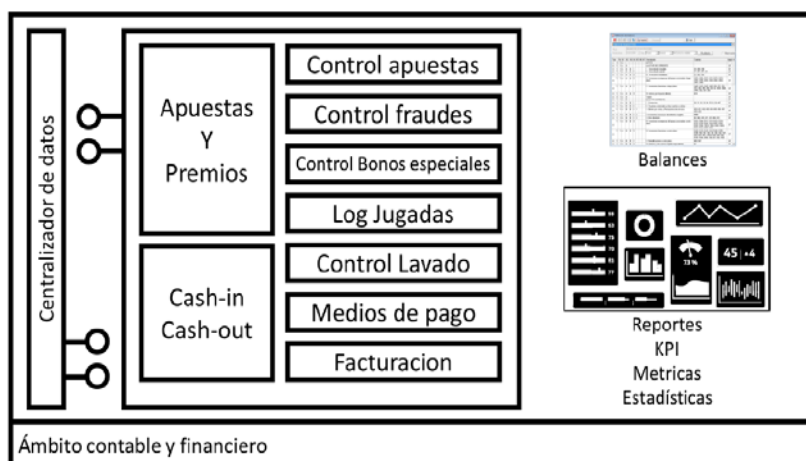
- Control de autoexcluidos en el que las personas se hayan inscriptos ya sea por medio del sitio del operador o u otras formas de comunicación (Telefónica, Mail) con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.



4-2.- Ámbito Contable y Financiero

En este ámbito se comprenden los siguientes elementos:

- Apuestas y Premios
- Depósitos (Cash In) y extracciones (Cash Out)



En lo que hace al control de apuestas se verificarán los montos apostados y que los mismos estén dentro de los parámetros establecidos.

Diariamente los operadores deberán generar la información con el detalle de todos los ingresos y egresos (cargas y descargas) de dinero real a las plataformas de juego. Esta información deberá estar desagregada y detallada por cada jugador y medio de pago utilizado, incluyendo el dinero real que provenga de la conversión de bonos de bienvenida o Free spins

La frecuencia, modalidad de retiro, identidad de los jugadores y medio de pago utilizados permitirá tener indicadores y alarmas sobre operaciones sospechosas de lavado de dinero.

Con toda esta información se podrá componer la información de facturación y de cánones acordados según licencia otorgada.

Los operadores deberán informar diariamente el resumen de actividad del sitio. Este resumen deberá constar de

- Total de depósitos y retiros de cada jugador
- Total de apostado y ganado de cada jugador
- Total de apostado y ganado de cada producto ofrecido (slots, deportivas, etc..) y en caso de haber varias marcas deberá haber una apertura por marca.

4-3.- Ámbito operativo y de Control de Incidentes

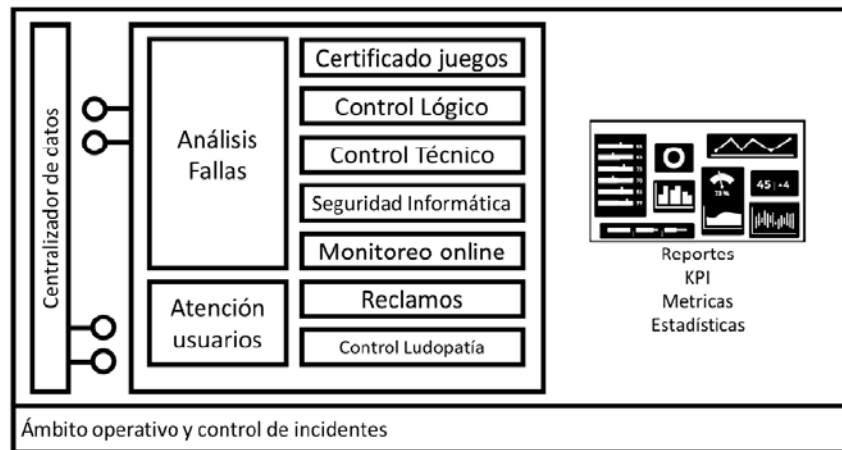
El ámbito operativo, comprende el control técnico / lógico de cada juego y el control de fallas e incidentes, su análisis, registro y solución.

Por su parte el control técnico / lógico contempla el control y seguimiento de los porcentajes de pago de cada juego y de cada sitio de los operadores, Niveles de premios, cumplimiento con los niveles de pago comprometidos, seguimiento de operaciones por cada medio de pago habilitado

La seguridad informática supervisará el cumplimiento de normas referidas a la protección de los datos y de las actividades realizadas por los diversos actores (usuarios habilitados)

En el ámbito de atención a usuarios y reclamos:

- se mantendrá registro de todas las comunicaciones (teléfono, mail) de usuarios reclamando por situaciones anormales que deberán ser relevadas e investigadas.
- se verificará que los jugadores registrados y autorizados a participar no estén incluidos en ningún listado de autoexcluidos, excluidos o limitados.
- se implementará un registro de recepción de reclamos por sendos números gratuitos, mails, whatsapp que permitirá que las personas que participen de los juegos dispongan para elevar cualquier queja con respecto a su experiencia en el sitio.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-41785525-GDEBA-DSIPLYC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.12.05 12:43:58 -03'00'

Santiago Cortabarría
Director
Dirección de Sistemas
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.12.05 12:43:58 -03'00'